



Acta administrativa que se formula para hacer constar el finiquito del contrato DOPI-MUN-R33-DS-CI-071-2020, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el contratista ATELIER BCM S.A. de C.V., cuyo objeto es denominado Construcción de la Red de Drenaje sanitario en las calles de la colonia la Coronilla, municipio de Zapopan, Jalisco.

**I. LUGAR, HORA Y FECHA:** siendo las 11:00 horas del miércoles 30 de diciembre del 2020, en las oficinas que ocupa la Unidad de Construcción, ubicadas en Prolongación Laureles 300, Piso 3, Col. El Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, se reunieron el Ing. Juan José Quirarte Olmos, en su carácter de Residente de Supervisión de Obra, el Arq. César Daniel Torres Covarrubias en su carácter de Jefe de Departamento, adscritos a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco, y el [REDACTED] en su carácter de Administrador General Único de la empresa denominada ATELIER BCM S.A. de C.V.

**II. DILIGENCIA:** en los términos del artículo 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto del área de supervisión y control de obra, levanta el Acta de Finiquito del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo objeto es el señalado en el proemio, efectuados al amparo del contrato DOPI-MUN-R33-DS-CI-071-2020, firmado por un importe de \$2,532,312.26 (dos millones quinientos treinta dos mil trescientos doce pesos 26/100 M.N.), I.V.A. incluido; los trabajos son entregados por la empresa ATELIER BCM S.A. de C.V. por un importe de \$2,258,794.98 (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro 98/100 M.N.), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución del 18 de septiembre del 2020 al 16 de diciembre del 2020, duración de 90 días naturales.

La obra fue debidamente concluida dentro del plazo pactado en el contrato y no se celebraron Convenios y/o Prórrogas.

El control de los trabajos estuvo a cargo del Residente de Supervisión de Obra, Ing. Juan José Quirarte Olmos.

**III. ESTIMACIONES:** durante la ejecución de esta obra se generaron las siguientes estimaciones que se relacionan a continuación:

Estimación	Plazo de ejecución	Importe
	Anticipo:	\$633,078.07 (seiscientos treinta y tres mil setenta y ocho pesos 07/100 M.N.)
Estimación 01:	18 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del 2020	\$105,582.48 (ciento cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 48/100 M.N.)
Estimación 02:	1 de octubre del 2020 al 31 de octubre del 2020	\$626,395.01 (seiscientos veinte seis mil trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.)
Estimación 03:	1 de noviembre del 2020 al 30 de noviembre del 2020	\$672,759.32 (seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.)
Estimación 04F:	1 de diciembre del 2020 al 16 de diciembre del 2020	\$220,980.10 (doscientos veinte mil novecientos ochenta pesos 10/100 M.N.)
	Total ejercido:	\$2,258,794.98 (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.)
	Saldo a cancelar:	\$273,517.28 (doscientos setenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 28/100 M.N.)

Se anexa finiquito de los trabajos, desglosado por la descripción de los conceptos ejecutados, acumulados y saldos.

Con relación al importe contractual menos la cantidad estimada, resulta un saldo a favor del Municipio de \$273,517.28 (doscientos setenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**IV. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS:** para garantizar el contrato de referencia por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista y que resulten a su cuenta y riesgo derivadas de la ejecución de los trabajos relativos al contrato de referencia se otorgó la fianza 1187-04418-6 con un importe de 225,879.50 (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 50/100 M.N.), I.V.A. incluido, con





vigencia de doce meses a partir del **23 DE DICIEMBRE del 2020**, expedida por "ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. Grupo Financiero Aserta", de fecha **23 DE DICIEMBRE del 2020**.

Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el Municipio de Zapopan, Jalisco, dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en los artículos **98 y 113** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización. Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del finiquito, este documento dará por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el [REDACTED] que su representada **ATELIER BCM S.A. de C.V.** extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

**V. CIERRE DEL ACTA:** no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el evento siendo las **11:35** horas del día de su inicio.

Nombre, cargo y firma de las personas que intervienen en este acto:

Por el Municipio de Zapopan, Jalisco:

Arq. César Daniel Torres Covarrubias  
Jefe de Departamento

Ing. Juan José Quirarte Olmos  
Residente de Supervisión de Obra

Por el contratista:

[REDACTED]  
Administrador General Único  
ATELIER BCM S.A. de C.V.

Acta administrativa que se formula para hacer constar la **extinción de derechos y obligaciones** de las partes, relativas al contrato **DOPI MUN R33 DS CI 071 2020**, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el contratista **Atelier BCM, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es denominado **Construcción de red de drenaje sanitario en calles de la colonia la Coronilla, municipio de Zapopan, Jalisco.**

**I. LUGAR, HORA Y FECHA:** siendo las **12:05** horas del **miércoles, 06 de enero del 2021**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Construcción, ubicadas en **Prolongación Laureles 300, Piso 3, Col. El Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco**, se reunieron el **Ing. Juan José Quirarte Olmos**, en su carácter de Residente de Supervisión de Obra, el **Arq. César Daniel Torres Covarrubias** en su carácter de Jefe de Departamento, adscritos a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco, y el [REDACTED] en su carácter de **Administrador General Único** de la empresa denominada **Atelier BCM, S.A. de C.V.**

**II. DILIGENCIA:** en los términos del artículo **112**, punto **5** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, el Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto del área de supervisión y control de obra, levanta el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de las partes, del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo objeto es el señalado en el proemio, efectuados al amparo del contrato **DOPI MUN R33 DS CI 071 2020**, firmado por un importe de **\$2,532,312.26 (dos millones quinientos treinta y dos mil trescientos doce pesos 26/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; los trabajos son entregados por la empresa **Atelier BCM, S.A. de C.V.** por un importe de **\$2,258,794.98 (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución del **18 de septiembre del 2020 al 16 de diciembre del 2020**, duración de **90 días naturales**.

La obra fue debidamente concluida dentro del plazo pactado en el contrato y **no se celebraron Convenios y/o Prórrogas.**

El control de los trabajos estuvo a cargo del Residente de Supervisión de Obra, **Ing. Juan José Quirarte Olmos.**

**III. ANTICIPO:** se entregó anticipo del **25%**

Descripción	Importes
Anticipo recibido:	\$633,078.07 (seiscientos treinta y tres mil setenta y siete pesos 07/100 M.N.)
Monto amortizado:	\$633,078.07 (seiscientos treinta y tres mil setenta y siete pesos 07/100 M.N.)
Pendiente por amortizar:	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)

**IV. ESTIMACIONES:** durante la ejecución de esta obra se generaron las siguientes estimaciones que se relacionan a continuación:

Estimación	Importes
Estimación 01:	\$105,582.48 (ciento cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 48/100 M.N.)
Estimación 02:	\$626,395.01 (seiscientos veinte seis mil trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.)
Estimación 03:	\$672,759.32 (seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.)
Estimación 04F:	\$220,980.10 (doscientos veinte mil novecientos ochenta pesos 10/100 M.N.)
Ajuste de costos:	No se autorizaron
Total ejercido:	\$2,258,794.98 (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.)
Saldo a cancelar:	\$273,517.28 (doscientos setenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 28/100 M.N.)

Se anexa finiquito de los trabajos, desglosado por la descripción de los conceptos ejecutados, acumulados y saldos.

Con relación al importe contractual menos la cantidad estimada, resulta un saldo a favor del Municipio de **\$273,517.28 (doscientos setenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 28/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por lo que el contratista renuncia a dicho pago.

**V. RELACIÓN DE OBLIGACIONES, LA FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON:**

Partida	Periodo
Construcción de red de drenaje sanitario en calles de la colonia la Coronilla, municipio de Zapopan, Jalisco.	18 de septiembre del 2020 al 16 de diciembre del 2020

Nota: se anexa memoria fotográfica.

**VI. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS:** para garantizar el contrato de referencia por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista y que resulten a su cuenta y riesgo derivadas de la ejecución de los trabajos relativos al contrato de referencia, se otorgó la fianza **1187-04418-6** con un importe de **\$225,879.50 (doscientos veinte cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, con vigencia de **doce meses a partir del 23 de diciembre del 2020**, expedida por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.** de fecha **23 de diciembre del 2020**.

**VII. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES:** una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto el Municipio de Zapopan, Jalisco da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el artículo **98** punto **1**, y **113**, punto **2** y **3** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago, ajeno a la(s) estimación(es) señaladas en el capítulo IV de éste documento, con posterioridad a su formalización. La firma de éste documento da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, para lo cual señalan que no existen otros adeudos, y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el [REDACTED] que su representada **Atelier BCM, S.A. de C.V.** extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

**VII. CIERRE DEL ACTA:** no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el evento siendo las **13:35** horas del día de su inicio.

Nombre, cargo y firma de las personas que intervienen en este acto:

Por el Municipio de Zapopan, Jalisco:

Arq. César Daniel Torres Covarrubias  
Jefe de Departamento

Ing. Juan José Quirarte Olmos  
Residente de Supervisión de Obra

Por el contratista:

Atelier BCM, S.A. de C.V.

Memoria fotográfica:



